

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2502546
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Odontología
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.10 - Justificación del interés del título**
Se actualiza este apartado añadiendo sobre el documento la justificación que da alcance a la presente modificación.
- [2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**
Se asigna el ámbito de conocimiento para atender a las exigencias del RD822/2021. Se indica que no está previsto articular mención dual.
- [3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**
Se añaden los objetivos formativos y las grandes competencias para esta titulación atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD 822/2021.
- [4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**
Se añaden los perfiles de egreso atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021.
- [5] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**
Se actualizan las plazas previstas para la titulación, solicitando un aumento de 20 plazas de nuevo ingreso. Se pasaría por tanto de 50 a 70 plazas (2 grupos de 35 alumnos cada grupo).

- [6] **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**
Se definen los resultados de aprendizaje para el título concretándose en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias. En esta última clasificación se incluyen, cuando aplique, las sub-competencias y determinadas actitudes y valores. De este modo se atiende al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021.
- [7] **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**
Se actualizan los requisitos de acceso y los criterios de admisión conforme a la normativa vigente.
- [8] **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**
Se actualizan la información de este apartado conforme a la normativa vigente. Se atiende a la subsanación del Ministerio para indicar, además del ajuste al RD 822/2021, el artículo específico que regula el reconocimiento de ECTS.
- [9] **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**
En la adaptación de la memoria a la nueva aplicación en la sede electrónica para la tramitación de solicitudes, este apartado se encontraba vacío. Se actualiza la información de este apartado conforme a la normativa vigente y los resultados obtenidos.
- [10] **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**
Se actualiza todo el apartado para dar alcance a los cambios en el plan de estudios y a las exigencias establecidas en el RD 822/2021. Asimismo, se revisa y ajusta el planteamiento de las asignaturas llave para asegurar la adquisición competencial del alumnado. En el apartado de justificación también se proporcionan más detalles sobre los cambios propuestos.
- [11] **4.2 - Actividades y metodologías docentes**
Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.
- [12] **4.3 - Sistemas de evaluación**
Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.
- [13] **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**
Se actualiza todo el apartado para dar alcance a la presente modificación del plan de estudios y atender a las exigencias del RD 822/2021.
- [14] **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**
Se revisa y actualiza la información para incorporar las mejoras en este apartado que dan alcance a la modificación, atendándose a las exigencias del RD822/2021.

- [15] **7.1 - Cronograma de implantación** Dado que la modificación propuesta no supone la extinción del título, no procede establecer un cronograma de implantación.
- [16] Se actualiza el apartado únicamente con el fin de informar que, los cambios previstos en el plan de estudios de la titulación se implantarán conforme a lo que disponga el Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, una vez obtenida la evaluación favorable de ACSUCYL.
- [17] **8.2 - Información pública**
Se incluye la información solicitada para el nuevo apartado establecido por el RD 822/2021.
- [18] **9.1 - Responsable del título**
Se actualiza la información del cargo conforme al nuevo equipo directivo en la UEMC.
- [19] **9.2 - Representante legal**
Se actualiza la información del cargo conforme al nuevo equipo directivo en la UEMC.
- [20] **9.3 - Solicitante**
Se actualiza la información del cargo conforme al nuevo equipo directivo en la UEMC.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Se recomienda otorgar mayor objetividad a los criterios de admisión, considerando variables como, por ejemplo, el expediente académico. Además, se recomienda incluir rúbricas o criterios de baremación para la valoración de la entrevista personal y del cuestionario de motivación. En cualquier caso, será de especial atención en siguientes próximos procesos de evaluación externa que los criterios de acceso y admisión se apliquen correctamente y sin discriminación, basándose en criterios de igualdad, mérito académico y capacidad.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.